SRT 16677

Bogotá D. C., 04 de mayo de 2020

Doctora
IVONE DEL CARMEN FERNANDEZ GUTIERREZ
Alcaldesa
MUNICIPIO DE CHALÁN
Calle 6 N° 5-33
3004872710
contactenos@chalan-sucre.gov.co
Chalán - Sucre

Asunto: Orden de inicio Convenio Interadministrativo No. 689 de 2020, INVIAS – Municipio de Chalán–Sucre.

Respetada alcaldesa,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del convenio referido en el asunto, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CHALÁN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL," atentamente le informo que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado convenio, que trata la CLÁUSULA QUINTA – PLAZO.

Plazo del convenio: Hasta el 31 de diciembre de 2021.

El convenio cuenta con Registro Presupuestal No. 8120 de fecha 30 de abril de 2020

La vigilancia y control del convenio se realizará mediante la Interventoría contratada por INVIAS, de acuerdo con lo pactado en la CLAUSULA DECIMA, y se enviará oportunamente los datos de contacto de este, para que se coordine todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

El INVÍAS designó mediante Resolución No. 1030 de fecha 28 de abril de 2020 al Ingeniero RAMÓN DEL CRISTO DORADO MONTES como Supervisor del Convenio. Teléfono: (0555) 2748400 y correo electrónico: rdorado@invias.gov.co

SRT 16677

El INVÍAS designó mediante comunicación DO 15954 del 24 de abril de 2020 al Ingeniero WILLIAM FELIPE GUTIÉRREZ BARRAGÁN como Gestor Técnico de Proyecto. Teléfono: (01) 3770600 Ext: 1519 y correo electrónico: wfgutierrez@invias.gov.co.

Atentamente,

Original firmado por

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Red Terciaria Y Férrea

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE

Proyecto: MARCELA MEJIA

Reviso: JOSE GUILLERMO VILLATE
MANUEL RICARDO MESA